



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 03507 -2023-
GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

16 MAY 2023

SAN IGNACIO;

VISTO; Los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N° 29944; Ley de Reforma Magisterial, señala que el profesor que se desempeña en las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación, goza de treinta (30) de vacaciones anuales; estableciendo en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las condiciones para el goce de vacaciones;

Que, mediante Resoluciones Directoral UGEL N° 05134-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el rol de vacaciones de los Directivos que laboran en las diferentes instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, que se harán efectivas en el año 2023;

Que, en el presente año estuvo haciendo uso de vacaciones y por razón de servicio se ha reincorporado a su centro de labores según memorando N° 820-2023/GR.CAJ-DRE/UGEL-SI/UPER/D., debiendo proceder conforme al numeral 7.4.1, inc. e) de la RVM. N° 123-2021-MINEDU "De encontrarse el (a) profesor (a) gozando de vacaciones y por razón de servicio, se debe reincorporar a su centro laboral sin haber gozado la totalidad de su periodo vacacional, la UGEL/DRE debe reprogramar el uso de vacaciones, entre los meses de abril a noviembre, dentro de los doce (12) meses siguientes en el que se generó el derecho y hasta un día antes de generarse un nuevo periodo vacacional, bajo responsabilidad, y;

Que, estando a lo actuado por la Unidad de Personal, visado por la Jefa de la Oficina de Administración; Asesor Legal y lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad, con la Ley N° 27444 ley de procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio y el Oficio Múltiple N° 034-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REPROGRAMAR por razón de servicio por Única vez y exclusivamente el numeral 05 de la RD. UGEL SI. N° 05134-2022, de fecha 29 de diciembre del 2022 que resuelve aprobar el rol de vacaciones a profesores encargados en el cargo de Director de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, para el año 2023, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. N°
01	VASQUEZ CORONEL JOSE HERNAN	01/12/2022 31/12/2022	17	02/11/2023 18/11/2023	CETPRO "AOR" SI.

Regístrese y Comuníquese,



Dr. ZACARÍAS ESPINOZA CANO
Director (e)

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

ZE/D.UGEL.SI (e)
MSCN/AO
EEVB/JAA.
NRGG/UPER.
MCZC/LYCA